

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en las ***BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA UN PUESTO DE JEFE/A DE OFICINA DE RR.HH. CON CARÁCTER INDEFINIDO EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL NOUS ESPAIS TORRENT, S.A.U.***, se adjuntan al presente anuncio el **LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**, que contiene en cada caso el motivo de exclusión, para su publicación en la página web de la empresa www.nousespais.es, tal y como se indica en la Base 5 de las que regulan el procedimiento.

El plazo para la presentación de reclamaciones es de cinco días laborables a contar desde el siguiente a la publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo, según establece la Base 6 del procedimiento.

Para presentar reclamaciones debe hacerse por alguno de los siguientes medios:

- Registro de Entrada de Nous Espais Torrent, S.A.U., calle Plaza Mayor, 31, en horario de 08.30h a 14.30h.
- Enviando e-mail a nousespais@nousespais.es.

Torrent, a 21 de julio de 2026



Amparo Folgado Tonda

Sra. Presidenta del Consejo de Administración
de Nous Espais Torrent, S.A.U.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Nombre y apellidos /ANOM	DNI	Motivo de exclusión
MSP	031***41H	No acredita documentalmente el cumplimiento del requisito establecido en la Base 2.2.2 de las Bases de la Convocatoria, consistente en experiencia laboral de al menos dos (2) años como Jefe o Responsable de Recursos Humanos, con dirección de equipos y realización de funciones propias de la titulación exigida. La documentación presentada (informe de vida laboral) no permite acreditar el puesto efectivamente desempeñado, las funciones realizadas, la dirección de equipos ni el período mínimo de experiencia exigido. La documentación presentada junto con la solicitud resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin que proceda valorar documentación no aportada en tiempo y forma conforme a la Base 5.
RTB	526***70Z	No acredita documentalmente el cumplimiento del requisito establecido en la Base 2.2.1 de las Bases de la Convocatoria, relativo a la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, al no aportar la documentación acreditativa de la equivalencia del título presentado exigida en dicha Base. No acredita documentalmente el cumplimiento del requisito establecido en la Base 2.2.2 de las Bases de la Convocatoria, consistente en experiencia laboral de al menos dos (2) años como Jefe o Responsable de Recursos Humanos, con dirección de equipos y realización de funciones propias de la titulación exigida. La documentación presentada (informe de vida laboral) no permite acreditar el puesto efectivamente desempeñado, las funciones realizadas, la dirección de equipos ni el período mínimo de experiencia exigido. La documentación presentada junto con la solicitud resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin que proceda valorar documentación no aportada en tiempo y forma conforme a la Base 5.
BMTS	536***89B	No acredita documentalmente el cumplimiento del requisito establecido en la Base 2.2.1 de las Bases de la Convocatoria, relativo a la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, al no aportar la documentación acreditativa de la equivalencia del título presentado exigida en dicha Base. No acredita documentalmente el cumplimiento del requisito establecido en la Base 2.2.2 de las Bases de la Convocatoria, consistente en experiencia laboral de al menos dos (2) años como Jefe o Responsable de Recursos Humanos, con dirección de equipos y realización de funciones propias de la titulación exigida. La documentación presentada (informe de vida laboral) no permite acreditar el puesto efectivamente desempeñado, las funciones realizadas, la dirección de equipos ni el período mínimo de experiencia exigido. La documentación presentada junto con la solicitud resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin que proceda valorar documentación no aportada en tiempo y forma conforme a la Base 5.